ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE TABIO

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.

EL MUNICIPIO DE TABIO, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 1.2.1.2.1.5.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.2.,** realizará una selección abreviada de mínima cuantía

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE DEL CODIGO UNSPCS
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
72000000	72150000	72151800	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72000000	72150000	72154500	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
25000000	25170000	25171700	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25000000	15170000	25172800	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25000000	25170000	25173800	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25000000	25170000	25173900	25173900	Componentes eléctricos
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
20000000	20100000	20101500	20101500	Equipo de corte
22000000	22100000	22101700	22101700	Componentes de equipo pesado
26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
27000000	27120000	27121600	27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40000000	40140000	40142000	40142000	Mangueras
40000000	40160000	40161500	40161500	Filtros
73000000	73180000	73181900	73181900	Servicio de soldadura
26000000	26100000	26101500	26101500	Motores
25000000	25170000	25172500	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Infraestructura y Obras Públicas en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector tiene como objeto realizar el estudio del objeto a contratar desde distintas perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, que arroje resultados adecuados para ser exigidos dentro de los requisitos precontractuales y así realizar una selección objetiva.

El objeto para contratar se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, y comprende:

- **Mantenimiento rutinario de inspección**, Esto implica, revisión física y diagnóstico de funcionamiento que se realizan para determinar posibles fallas o deterioro de los componentes para el correcto funcionamiento del trabajo diario. Esta labor se realizará a diario y el encargado será el operador del equipo o maquinaria a utilizar; de los resultados de estas inspecciones pueden salir programaciones de mantenimiento preventivo.
- **Mantenimiento preventivo**, se puede clasificar en tres clases:

- **Mantenimiento programado**: conjunto de tareas de reparación y servicio que se realizan en un tiempo determinado. Se realiza en intervalos regulares o en respuesta a una solicitud.
- **Mantenimiento de oportunidad**: s una estrategia de mantenimiento que se realiza cuando los vehículos no están en uso. El objetivo es evitar interrupciones en la producción y garantizar el buen funcionamiento de los vehículos.
- **Mantenimiento basado en la condición**: estrategia que se basa en el monitoreo de los equipos para prevenir fallas y programar el mantenimiento cuando sea necesario.
- **mantenimiento predictivo:** se puede organizar en diferentes tipos, como el ordinario, el basado en el tiempo y el basado en el uso. También se puede clasificar según la técnica que se utilice para monitorear los vehículos.
 - Mantenimiento predictivo ordinario: Se programa una acción de mantenimiento después de revisar el estado del vehículo.
 - Mantenimiento predictivo basado en el tiempo: Se programa un mantenimiento en una hora y fecha fijadas con antelación.
 - Mantenimiento predictivo basado en el uso: Se programa un mantenimiento en función del uso diario del vehículo o su exposición a las condiciones ambientales.
 - Mantenimiento prescriptivo: Se anticipa el error, su causa y cuándo ocurrirá.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de servicios corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional. El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, incluye el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023

Al cierre del tercer trimestre del año 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

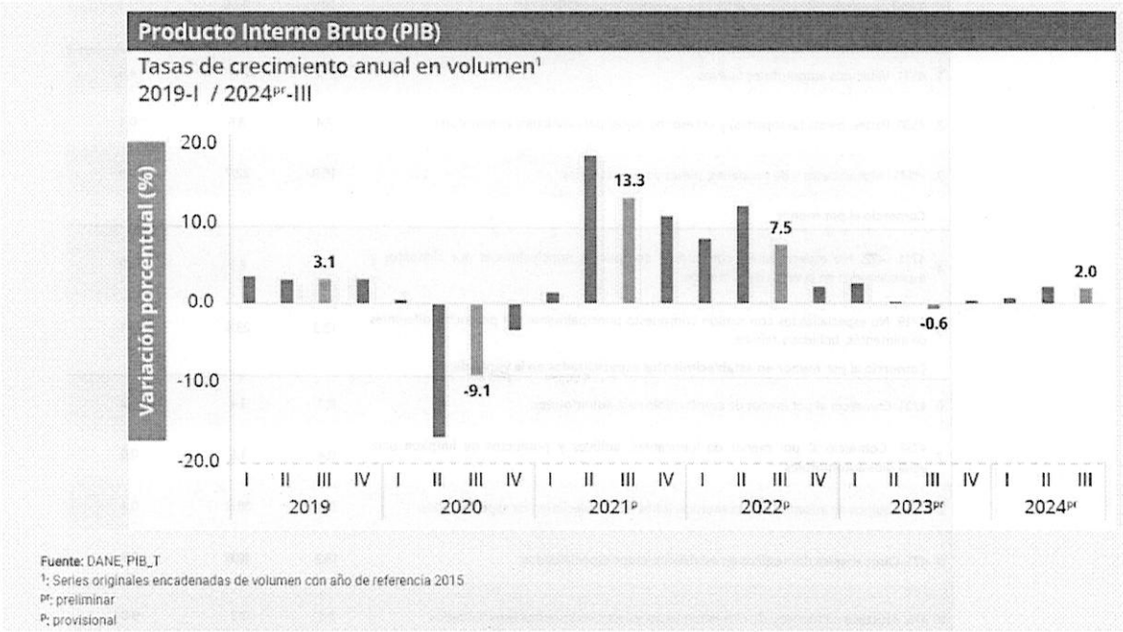
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

A septiembre del 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

SECTOR DE PERTENENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza y destinación de los bienes, El presente proceso se encuentra contenido dentro del Sector de Comercio, subsector de Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos.

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento
que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C		Noviembre 2024 / noviembre 2023		
No	Código - Descripción	Variación anual		Contribución
		Nominal	Real	
	Total comercio minorista y vehículos	**10,4**	**10,4**	**10,4**
	Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	12,6	
	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios			
1.	4511. Vehículos automotores nuevos	21,7	24,2	4,5
2.	4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	3,6	0,1
3.	4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	19,9	22,7	0,3
	Comercio al por menor			
4	4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,6	6,5	1,9
5	4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,3	23,4	2,1
	Comercio al por menor en establecimientos especializados en la venta de:			
6	4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	8,1	1,4	0,3
7	4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,4	1,6	0,0
8	474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	9,3	38,3	0,4
9	475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,2	10,6	0,8
10	476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	3,1	2,3	0,0
11	4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,1	-4,7	-0,3
12	4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,2	6,2	0,2
13	4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,6	8,2	0,0

DANE- EMC noviembre 2023-2024 - 1.2 Variación porcentual de las ventas del comercio al por menor, según actividad comercial (CIIU Rev. 4 A.C.)Total nacional

A noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10.4 frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Solo una actividad comercial registra variaciones anuales negativas en sus ventas; el comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios presentan variación positiva donde el comercio de vehículos aporta 24.2, el comercio de partes, accesorios y lujos un 3.6 y el comercio de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios un 22.7. Evidenciando un crecimiento en el sector.

TASA DE CAMBIO

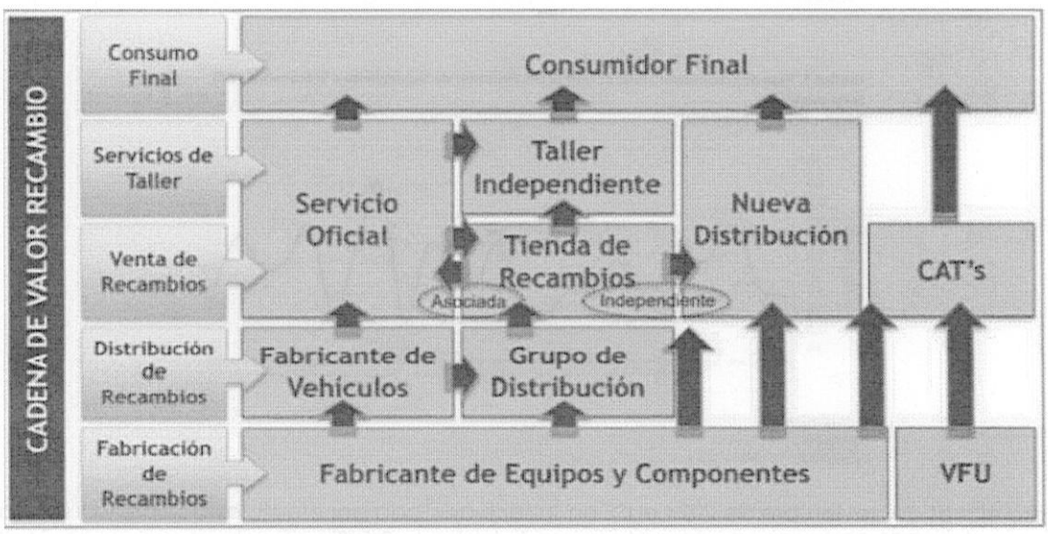
Para el desarrollo de las actividades del comercio y reparación se requiere la compra de piezas y autopartes que son importadas por lo anterior es importante tener en cuenta la variación de la tasa de cambio ya que este factor, como se puede observar en la siguiente gráfica, durante los últimos 90 días del año 2024, el dólar ha presentado fluctuación en su comportamiento. El dólar mantuvo su tendencia a la baja al cierre de 2024 se ubica en $ 4.409.15, al 24 de enero en $4.245.65, lo cual permite determinar que los precios pueden variar en el mercado.





Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:



El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes,

durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Comportamiento anual

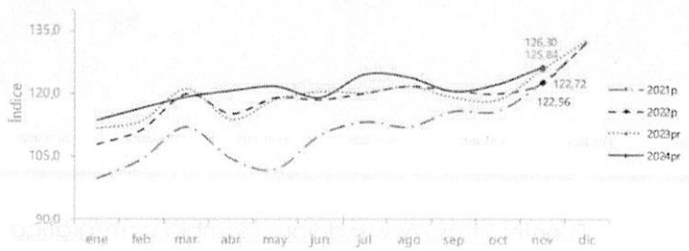
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

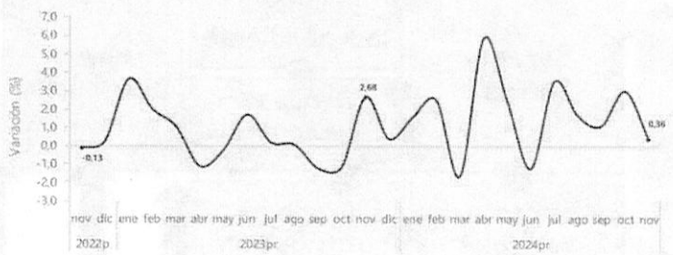
Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrovisional

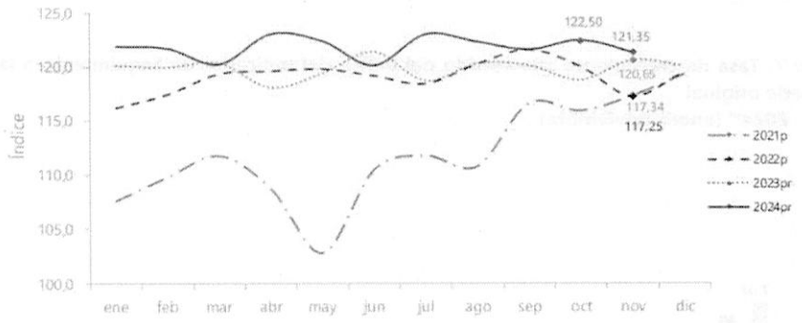
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrovisional

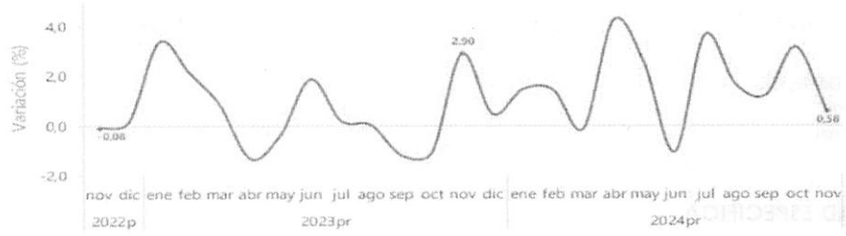
Para el mes de noviembre de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023pr (120,65)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)

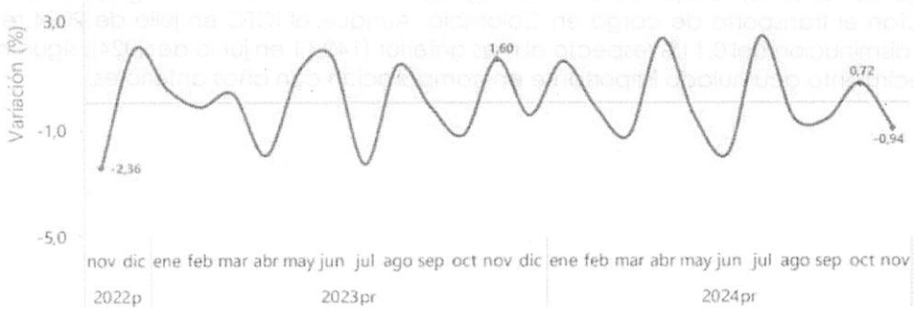


Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024pr (122,50).

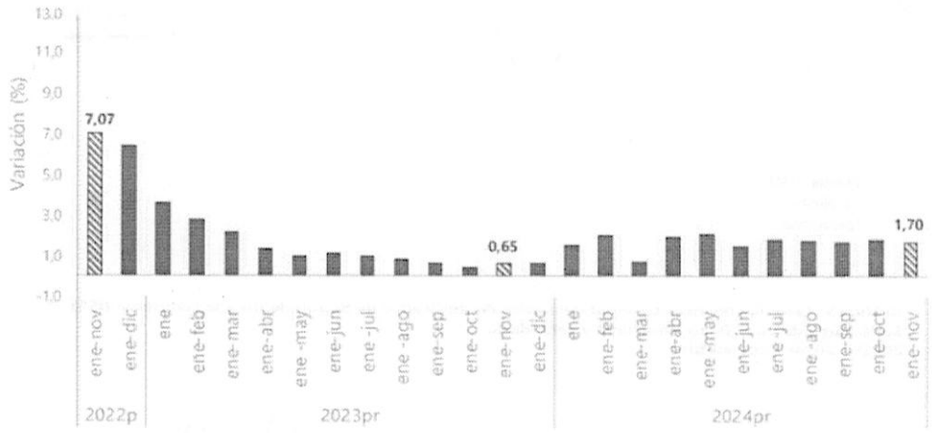
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Comportamiento año corrido
Para el periodo enero-noviembre de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023, de enero-noviembre registró un crecimiento de 0,65%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-noviembre)



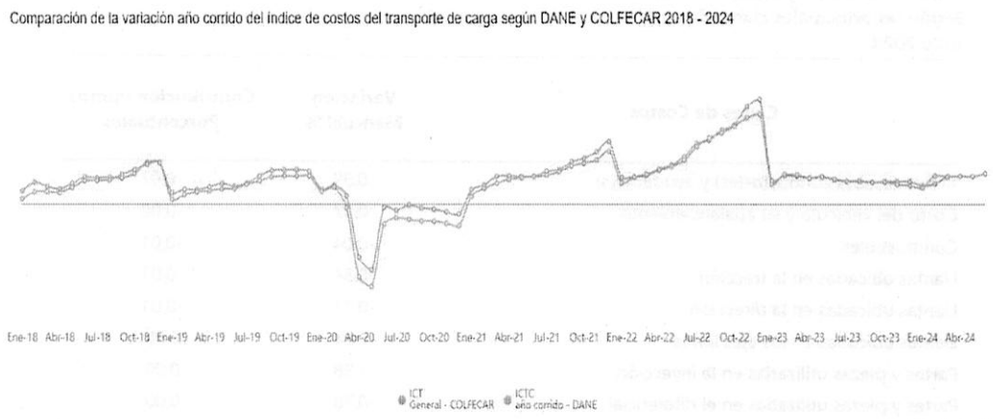
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

ACTIVIDAD ESPECIFICA

Índice de costos del transporte de carga por carreteras – ICTC

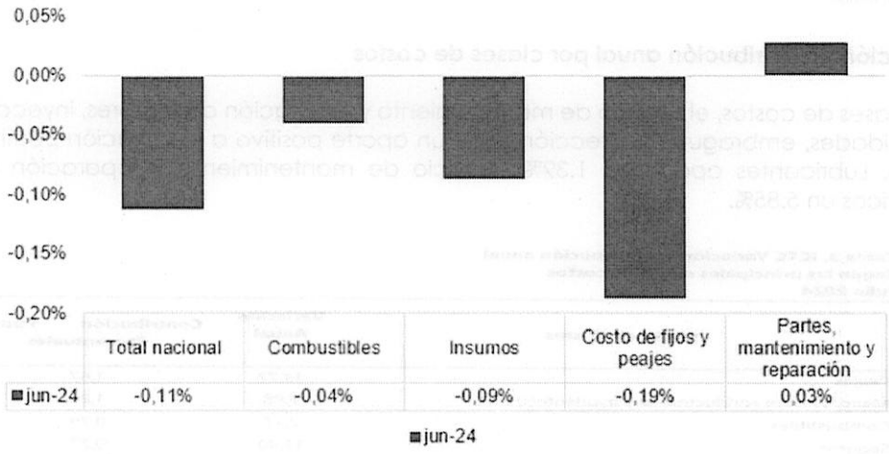
El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país. En atención a la necesidad de actualizar la estructura media de costos de los vehículos prestadores de carga por carretera, calculando el índice con las ponderaciones obtenidas en 2015, que reflejan los costos de la estructura productiva de los vehículos de carga en Colombia.

Según Analdex, dirección de asuntos económicos, el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) se ubicó en 141,95 en julio de 2024, tomando como referencia diciembre de 2015 (base 100). Este índice ha mostrado un incremento sostenido en los costos logísticos a lo largo de los años, reflejando cambios significativos en los diferentes grupos de costos que impactan el transporte de carga en Colombia. Aunque el ICTC en julio de 2024 registró una ligera disminución del 0,11% respecto al mes anterior (142,11 en junio de 2024), sigue mostrando un crecimiento acumulado importante en comparación con años anteriores.



Igualenmte

Figura 1. ICTC de julio de 2024 frente al mes anterior (junio de 2024)



Fuente: elaboración propia con datos del DANE.

Igualmente, Analdex informa que, desde diciembre de 2015, cuando el índice se estableció en 100, el ICTC ha mostrado una tendencia ascendente constante. A partir de enero de 2022, cuando el índice alcanzó 123,45, se ha observado un incremento significativo, llegando a 141,95 en julio de 2024. Esto representa un aumento del 41,95% en un período de 8 años y 7 meses. En comparación con julio de 2023, el ICTC presenta un aumento del 3,18%, y un incremento del 10,13% frente a julio de 2022. Al comparar los resultados anuales, es decir, julio de 2024 frente a julio de 2023, los grupos de Insumos (-1,75%) y Combustibles (2,17%) mostraron variaciones inferiores al promedio nacional. En contraste, los grupos de Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,65%) y Costos fijos y peajes (5,17%) registraron variaciones superiores al promedio nacional.

En el grupo de *Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación*, a julio de 2024 registró un aumento continuo, alcanzando 148,79. Aunque se mantuvo relativamente estable entre junio y julio de 2024, con una ligera disminución del 0,03%, se observa un incremento del 3,66% respecto a julio de 2023 y un notable aumento del 17,61% frente a julio de 2022. La escasez de repuestos y el incremento en los costos de importación han influido en estos aumentos.

Variación y contribución mensual según las principales clases de costos.

al comparar julio 2024 con junio del mismo año, las llantas presentan variación negativa entre el 0.34% y el 0.37% y las partes y piezas utilizadas en la inyección, diferencial , suspensión y dirección, varían desde de 0.7% y 1.38%, negativamente.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Julio 2024

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	-0,39	-0,07
Costo del vehículo y su apalancamiento	-0,17	-0,02
Combustibles	-0,04	-0,01
Llantas ubicadas en la tracción	-0,34	-0,01
Llantas ubicadas en la dirección	-0,37	-0,01
Llantas ubicadas en los ejes libres	-0,34	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	-1,38	0,00
Partes y piezas utilizadas en el diferencial	-0,78	0,00
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	-0,42	0,00
Partes y piezas utilizadas en la dirección	-0,37	0,00

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, el servicio de mantenimiento y reparación de motores, inyección, caja de velocidades, embrague, y dirección tiene un aporte positivo a la variación positiva anual de 6.23%, Lubricantes aportó un 1.39% servicio de mantenimiento y reparación de frenos y eléctricos un 5.85%.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución anual
Según las principales clases de costos
Julio 2024

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Peajes	13,77	1,67
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	7,08	1,24
Combustibles	2,17	0,79
Seguros	13,40	0,37
Servicios de estación	8,48	0,12
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,23	0,08
Impuestos y revisiones	10,21	0,05
Parqueadero	7,29	0,05
Lubricantes	1,39	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,85	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS LEGAL

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria automotora; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

LEYES Y NORMAS

- Constitución Política de Colombia,
- Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012,
- 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011,
- Decreto-Ley 019 de 2012,
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015,
- Código de Comercio,
- Código Civil y demás normas concordantes.

Mantenimiento

- Decreto 1557, agosto 4, 1998. Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- Resolución 006777, febrero 14, 1995. Requisitos para conceder y negar permisos para el transporte de carga extra pesada y extra dimensional.
- LEY 105 DEL 30 DE DICIEMBRE, 1993. Sector y sistema nacional de transporte principios y disposiciones generales.
- DECRETO 1554. AGOS4, 1998. Reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- RESOLUCION 005, 9 de enero, 1996. Reglamentación de niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, equipos y procedimientos de medición de emisiones.

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:

- NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 controles de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.
- NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad.

Parte 2. Directrices para servicios.

- ISO 14000. Normas Medioambientales
- ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

ANÁLISIS ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 15 del decreto 1510 del 2013, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente para el **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.**

EMPLEO QUE GENERA

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023. Dentro de los cuales se encuentra el subsector de almacenamiento y actividades de transporte

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[P] / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	--

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023, el subsector de almacenamiento y actividades de transporte. Participa en este resultado positivo con una variación positiva del 11.1%

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[P] / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional

Según el DANE en su encuesta mensual en el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.107	23.213	100	107	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH

Fuente: Dane

Aspecto Internacional

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ESTADO	LEY
CANADÁ	Ley 1363 de 2009
CHILE	Ley 1189 de 2008
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007
EL SALVADOR	Ley 1241 de 2008
GUATEMALA	
HONDURAS	
LIECHTENSTEIN	Ley 1372 de 2010
SUIZA	
MÉXICO	Ley 172 de 1994
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Aspecto Legal

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1510 de 2.013 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTIA, consagrada en el Título 1. Artículo 2. Numeral 3 del de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1510 de 2013, Disposiciones Especiales Título I Capítulo III, Articulo 66 a 72.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007,
- Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de mantenimiento vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, el servicio y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: *(...) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con Compañías de seguros del exterior.*

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL SERVICIO A CONTRATAR A NIVEL LOCAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT.1 JRENTAL SAS (INCLUYE IVA)	COT. 2 ESPALA SAS (INCLUYE IVA)	COT. 3 DBM SAS (INCLUYE IVA)	MENOR VALOR (INCLUYE IVA)
1.1	Volqueta sencilla, modelo 1970 en adelante, capacidad 7 m3, incluye operario, combustible, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación sea continua.	FLETE/0 A 5 KM	1	$140.000	$130.000	$120.000	$120.000
1.2	Volqueta sencilla, modelo 1970 en adelante, capacidad 7 m3, incluye operario, combustible, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación sea continua.	FLETE/5,1 A 10 KM	1	$170.000	$160.000	$150.000	$150.000
2	Excavadora de oruga, modelo 2020 en adelante, potencia 49 HP, fuerza de excavación del brazo de 31 KN, capacidad cucharón 0,2 m3. Incluye operario, combustible, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación sea continua.	HR	1	$166.600	$166.600	$142.800	$142.800
3	Retroexcavadora sobre llantas, modelo	HR	1	$184.450	$178.500	$154.700	$154.700

	2010 en adelante, potencia neta 69 KW, fuerza excavación del brazo 43 KN. Incluye operario, combustible, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación sea continua.						
4	Vibrocompactador doble – tándem, modelo 1998 en adelante, incluye operario, combustible, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación sea continua.	HR	1	$124.950	$130.900	$119.000	$119.000
5	Minicargador modelo 2010 en adelante, potencia 24,5 KN mínima, capacidad cucharón 0,4 m3. Incluye operario, combustible, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y lubricantes en general, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que la operación sea continua.	HR	1	$154.700	$142.800	$130.900	$130.900

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR:

1. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio de alquiler de la maquinaria al momento que sea requerida por la Secretaria de Infraestructura, incluyendo dentro del valor contratado el operario, el combustible y demás aspectos necesarios para su respectivo funcionamiento y prestación de servicio.
3. Realizar y registrar diariamente el check list de cada vehículo en la prestación del servicio, referente a que la maquinaria se encuentre en perfectas condiciones, actividad que debe quedar soportada de manera escrita por parte del supervisor designado por la entidad para tal fin.
4. Contar durante toda la ejecución del contrato, operadores o conductores idóneos y certificados para desempeñar los trabajos de operación de la maquinaria.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Contar con documentación de titularidad de los vehículos y sus documentos aplicables para su operación en el territorio nacional.
8. Dirigir la prestación del servicio personalmente por parte del CONTRATISTA de todas las actividades objeto del contrato, bajo su entera responsabilidad, estas actividades deben estas autorizadas por la supervisión.
9. Dar aviso al supervisor de cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
10. Mantener actualizada toda la documentación (SOAT, tarjeta de propiedad, tecnicomecánica, impuestos) exigida para la correcta ejecución del contrato.
11. Cumplir con las labores indicadas por el Supervisor del Contrato.
12. Dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) tal y como lo determina la ley.
13. Presentar las planillas del sistema de seguridad social y demás impuestos que consagra la Ley, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos,

mientras dure el contrato.

14. El CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado a declararlo.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. El CONTRATISTA dentro de la prestación del servicio suministrará al supervisor del contrato, informes mensuales que incluyan por cada máquina, las horas máquinas ejecutadas, la distribución de los materiales de relleno y las actividades enfocadas a cumplir con el objeto del contrato y debe incluir registro fotográfico del antes y actividades ejecutadas (en tramos de máximo 100 m cada uno), el informe debe hacer referencia de las vías atendidas, veredas intervenidas, metros totales de la intervención.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Aportar la documentación pertinente de la maquinaria que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades contratadas, se debe contar con toda la documentación al día exigidas por ley, además que deben transitar, cargar y descargar en los sitios autorizados y/o determinados por la supervisión.
19. Se debe presentar las máquinas previamente a la supervisión, quien verificará que cumpla con las especificaciones y aprobará su utilización durante la ejecución de las actividades.
20. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo de las actividades y que puedan alterar el desarrollo normal del contrato.
21. Cumplir con el cronograma de actividades establecido con el supervisor de las actividades contratadas.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal de servicio y la celebración de contratos, deberán presentarse contratos individuales de trabajo entre la empresa contratista y el operador o conductor de la maquinaria, para lo cual deberá presentarse los soportes de seguridad social que soporten el contrato individual es decir, donde la razón social en cada una de las planillas del personal corresponda con la empresa contratista, uno de sus consorciados en caso de figuras plurales o como independiente.
23. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
24. Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al presente contrato con la debida sustentación, presentando informes que incluyan registro fotográfico con el antes, durante y después.
25. Desplazar y localizar la maquinaria para la prestación del servicio en condiciones de oportunidad en los sitios que se requiera el servicio para el cumplimiento de la programación establecida por el municipio por medio del supervisor.
26. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo, mantener al orden del día las licencias de conducción y operación.
27. Es por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el municipio.
28. El CONTRATISTA deberá disponer de la maquinaria y el transporte de la misma para su uso en cualquier vía en toda la extensión del Municipio o en sus alrededores, si así se requiere, cumpliendo con la normatividad vigente para el traslado de estas, incluyendo escoltas en los casos que aplique.

29. Horario de atención: El CONTRATISTA que resulte elegido debe garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas del día y el tiempo del contrato en el Municipio.

30. Cada máquina alquilada deberá contar con odómetro o sistema similar que permita cuantificar las horas trabajadas por máquina, registrando la hora inicial y la hora final en los formatos fijados por la empresa contratista o por la supervisión para tal fin.

31. El servicio de vigilancia de las máquinas objeto del presente proceso estará a cargo y costo de la empresa contratista, sin que el municipio tenga responsabilidad en caso de pérdida, robo o daño de las máquinas o de alguna de sus partes.

32. En caso de requerirse parqueadero para el parque automotor en alquiler, estará a cargo y costo de la empresa contratista, sin que el municipio tenga responsabilidad.

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

EL MUNICIPIO DE TABIO, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION DEL DIQUE DE MITIGACION DEL CORREGIMIENTO EL SALTO, LINDERO DEL HUMEDAL LA ELVITA MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.	$36.241.920	15 días
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS SENCILLAS Y RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ	$36.097.200	3 meses
MUNICIPIO DE OIBA	ALQUILER DE VOLQUETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.	$39.858.000	3 meses

ANALISIS DE RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación-	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.

El Municipio De Tabio ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos.

En consecuencia y atendiendo la cuantía y la naturaleza del presente contrato; El Municipio de Tabio considera necesario la constitución de póliza para amparar el riesgo.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ——

					Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista — Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

GARANTÍAS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco (5%) del valor total del contrato	El término de duración del contrato y tres (3) años más.

ANÁLISIS LOCAL – MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

Dentro del estudio de sectores económicos y análisis de mercado, local, es decir en el Municipio de Tabio Cundinamarca se encuentran diferentes empresas dedicadas al sector de la construcción, este análisis se realiza sobre bases de datos de la cámara de comercio de la región, en donde se encuentra una oferta favorable para el municipio, con el ánimo de tener en cuenta para el desarrollo local, en los diferentes procesos de contratación que realice el municipio, en lo relacionado con infraestructura.

En el Municipio de Tabio Cundinamarca, se encuentran domiciliadas diferentes empresas cuya actividad económica contiene la construcción, las cuales pueden satisfacer el cumplimiento del alcance del presente proceso de selección. Tomando en cuenta lo anterior se realizó el análisis en la página del Registro Único Empresarial y Social- RUES donde se encontró la siguiente información:

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
Grupo empresarial kit SAS	901699124-0
Ingeniera y consultoría J y B SAS	900606490-2
Constructora e inmobiliaria HR SAS	901504713-5
BNTZ construcción y mantenimiento SAS	901608321-9
JMM construcciones SAS	901158004-7
Construcciones EM SAS	900962014-5
KIT CONSTRUCCIONES S.A.S.	900090540 - 5
OSCAR LEONARDO PINZON GARCIA	80406070 - 0
Tecni Servicios S.A.S.	901533054-2
CONSTRUMENDEZ & CIA SAS	901209363 - 6

Fuente: *Registro Único Empresarial y Social- RUES*

El anterior análisis será sustento para en caso de estudio de limitación del proceso a mipymes.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Yeimy Lorena Vanegas / Contratista /Secretaría de Infraestructura
Revisó: Diana Cristina Borrego Espitia/Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Diana Cristina Borrego Espitia/Secretaría de Infraestructura